



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)

Autorizado su Funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS
Jr. Grau N°513-517-Parroquia Sagrado Corazón de Jesús 4° Piso, Distrito de Magdalena, Provincia y Departamento de Lima
Teléfono: 263-1624

Expediente: 264-2015-CCG/MAGDALENA.

ACTA DE CONCILIACION CON ACUERDO TOTAL N° 308-2015-CCG/MAGDALENA

En la Provincia de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las 15:00 horas del día **MARTES PRIMERO (01)** del mes de **DICIEMBRE** de 2015, ante mi Sinclair Enrique Mejía Castillo, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 03444, y Registro de especialidad en Familia N° 0470, se presentaron: en representación del **HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN**, la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud – MINSa: Doña **GISELA PUCA CUSHUALLPA**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07536250; designada con R. S. N° 075-2013-JUS del VEINTISEIS (26) de Junio de 2013, publicada en el diario oficial El Peruano del VEINTISIETE (27) de Junio de 2013, fijando como domicilio la: Av. Dos de Mayo N° 590 – Distrito de San Isidro - Lima, y la parte invitada: la Red Asistencial Almenara (Seguro Social de Salud – ESSALUD), debidamente representada por la Apoderada Judicial **MARIANELA SHEYLLA BARCO RONDAN**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 08022259, con domicilio en la: Av. Grau N° 800 - Distrito de La Victoria – Lima, según Vigencia de Poder de fecha CUATRO (04) de Agosto de 2015, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima – SUNARP, conforme al Asiento A01724 de la Partida Electrónica N° 11008571 y Carta N° 4836-G-RAA-ESSALUD-2015; a fin de llevar a cabo la Audiencia de Conciliación solicitada.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

DESCRIPCION DE LA (S) CONTROVERSIA(S):

1. La Procuraduría Pública del MINISTERIO DE SALUD – MINSa, en representación del HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN, SOLICITA a la Red Asistencial Almenara (Seguro Social de Salud – ESSALUD), EL PAGO DE S/. 642,320.00 (SEISCIENTOS CUARENTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles) más los intereses legales respectivos, que corresponden a la prestación de las 4588 estancias atendidas de los servicios de Hospitalización Médica Psiquiátrica de los asegurados y derecho habientes afiliados a la Red Asistencial Almenara – ESSALUD, en mérito al Contrato de Prestación Complementaria, Carta N° 215-OA-OADM-RAA-ESSALUD-2015, de fecha 04 de Febrero de 2015 (Contrato N° 01 del Proceso 1306P00031) y la Carta N° 029-DG-HHV-2015, de fecha SEIS (06) de Febrero de 2015.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante del Acta.

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Por el presente instrumento, **AMBAS PARTES CONVIENEN EN SOLUCIONAR TODAS SUS DIFERENCIAS, SUSTITUYENDO LAS MISMAS POR EL SIGUIENTE ACUERDO.**

La Red Asistencial Almenara (Seguro Social de Salud – ESSALUD), debidamente representada por la Apoderada Judicial **MARIANELA SHEYLLA BARCO RONDAN**, según Vigencia de Poder de fecha CUATRO (04) de Agosto de 2015, emitida por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima – SUNARP, conforme al Asiento A01724 de la Partida Electrónica N° 11008571 y Carta N° 4836-G-RAA-ESSALUD-2015; acepta cancelar al HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN, con RUC N° 20172155317, debidamente representada por la Procuradora Pública Adjunta del Ministerio de Salud – MINSa: Doña **GISELA PUCA CUSHUALLPA**; el

Handwritten signatures and notes on the left margin.

Vertical stamp and handwritten notes on the bottom left margin.

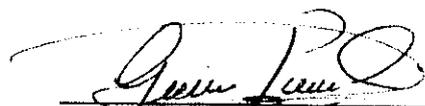
Expediente: 308-2015-CCG/MAGDALENA

- ▲ monto de S/. 642,320.00 (SEISCIENTOS CUARENTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTE y 00/100 Nuevos Soles) por concepto de atención de 4588 estancias atendidas de los servicios de Hospitalización Médica Psiquiátrica de los asegurados y derecho habientes afiliados a la Red Asistencial Almenara – ESSALUD, monto que será abonado mediante cheque de gerencia en una (01) sola armada el día VIERNES QUINCE (15) de Enero de 2016, previa presentación de la(s) factura(s) debidamente actualizadas, no quedando pendiente de cobro ninguna otra obligación derivada de la presente deuda (intereses legales) de conformidad con la Resolución Jefatural N° 667-2015/IGSS.
3. Los acuerdos anteriormente establecidos, rigen a partir de la firma de la presente acta, es decir a partir del día **MARTES PRIMERO (01) del mes de DICIEMBRE de 2015.**

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este Acto, el Abogado de este Centro de Conciliación, procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, acordando aprobar los mismos. Asimismo se deja expresa constancia que las partes conocen que de conformidad con el Artículo 18° de la Ley 26872, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las **16:00 horas del día MARTES PRIMERO (01) del mes de DICIEMBRE de 2015**, en señal de lo cual firman la presente Acta, que consta de **DOS (02) páginas.**



GISELA PUCA CUSIHUALLPA
 Procuradora Pública Adjunta
 MINISTERIO DE SALUD – MINSA
 En representación del Hospital
 HERMILIO VALDIZAN
 DNI. N° 07536250
 SOLICITANTE




MARIANELA SHEYLLA BARCO RONDAN
 Apoderada Judicial
 Red Asistencial Almenara
 Seguro Social de Salud – ESSALUD



DNI. N° 08022259
 INVITADA

